### REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

# DECRETO REGISTRADO Nº 2337 CONCON, 10 JUL 2024 VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- **4.** Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- 5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- 7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- 9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
- 10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- 11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- **12.** Decreto Registrado Nº3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- **13.** Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- 14. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N°90/2024, dotación salud 2024
- √ 15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°832 de fecha 02 de julio del año 2024.
- ✓ 16. Ord. N°176/2024 de fecha 01 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
  - 17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. El Articulo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
- 2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Articulo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

#### DECRETO

- NOMBRESE en calidad de PLAZO FIJO, como TENS desde el 11 al 31 de julio del año 2024, a don PEDRO ALEXANDER VILLARROEL CABRERA, C.I. N.º cumpliendo labores de agente comunitario en el SAR del CESFAM de Concón.
- 2. RATIFIQUESE en calidad de PLAZO FIJO, como TENS desde el 01 al 10 de julio del año 2024, a don PEDRO ALEXANDER VILLARROEL CABRERA, C.I. N.º cumpliendo labores de agente comunitario en el SAR del CESFAM de Concón.

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD

- 3. El NOMBRAMIENTO, es por 44 Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría C, Nivel 15.
- La jornada laboral establecida será en rotación de turnos (día día libre libre) entre las 08:00 y las 20:00 horas.
- 5. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
- 6. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRITARIA S MARRIALILIANA ESPINOZA GODOV

SECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCION:

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

**INTERESADO** 

DEPARTAMENTO DE SALUD

RMR/avr

ALCALDE TREDEX RANGEZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado

